

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00155

No se tiene en cuenta la notificación aportada por la parte actora¹, toda vez que el aviso² señala un traslado distinto al dispuesto en el auto admisorio de la demanda³, contrariando lo enunciado en el artículo 292 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el demandante deberá surtir nuevamente el trámite de enteramiento de acuerdo con el término de traslado aludido en el auto inaugural.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.112 fijado el 27 de septiembre de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Archivos 10 y 12

² Folios 5 y 7 de los archivos 10 y 12, respectivamente

³ Archivo 7

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1c206a03ae5d8eaf75d1f9bd810373e4aff995bb3589ca7e659c031eea54b**

Documento generado en 26/09/2023 04:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>